

Quinta Sesión Extraordinaria

15 de abril de 2021

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación del C. Ares Akbhal Zenteno Gómez como encargado de despacho de la plaza de Coordinador de Gestión adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, el cual fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto del SPEN 2020) el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año.
- IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del

Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16 aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo, respectivamente.
- VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VIII. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- IX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso

se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- X. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIII. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó actualizar el Procedimiento.
- XIV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-

CG-023/2019, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

- XVI. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XVII. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró al virus SARS-CoV2 (COVID-19) oficialmente como pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir la propagación del virus.
- XVIII. El 13 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIX. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XX. Los días 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo y 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió las Circulares 33, 34, 36 y 39 mediante las cuales se mantuvo la suspensión de los plazos de diversos procedimientos, con motivo de la pandemia del COVID-19, siendo que mediante Circular 81 de fecha 17 de diciembre de 2020, se levantó dicha suspensión. No obstante, por Circular 86 del 28 de diciembre del mismo año, se dejó sin efectos

la referida circular, continuando hasta la fecha con la suspensión de los plazos.

- XXI. El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el Consejo General aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XXII. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XXIII. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.
- XXIV. El 30 de junio de 2020, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-046/2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Marco Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020, el cual fue modificado por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, del 12 de febrero de 2021.
- XXV. El 13 de enero de 2021, mediante acuerdo IECM-JA001-21, la Junta

Administrativa del Instituto Electoral aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral.

- XXVI. El 14 de enero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021, aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.
- XXVII. El 29 de enero de 2021, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA011-21, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral.
7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- Por acuerdo de la Junta;
- Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

10. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 6.2, de los Mecanismos, mediante oficio IECM/DEECyCC/036/2021, de fecha 5 de abril de 2021, el titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyC), solicitó a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) realizar los trámites para la designación como encargado de despacho del C. Ares Akbhal Zenteno Gómez, como Coordinador de Gestión adscrito a esa Dirección Ejecutiva.

11. Que mediante oficio IECM/UTCyD/224/2021, de fecha 13 de abril de 2021, la UTCyD remitió al Secretario de la Junta el dictamen por el que se determina que la persona funcionaria señalada en el considerando anterior del presente Acuerdo, cumple con el perfil y la experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza referida.

12. Que de conformidad con el Dictamen remitido por la UTCyD, la encargaduría

propuesta es congruente con la jerarquía de cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que la persona funcionaria de mérito, actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otras personas servidoras públicas que pudieran pretender ser encargadas; por lo tanto, se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado, que dicha encargaduría tenga vigencia del 16 de abril al 15 de julio de 2021.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88 párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo
IECM-JA041-21**

PRIMERO. Se determina que el C. Ares Akbhal Zenteno Gómez, cumple con el perfil y la experiencia para ser designado mediante el mecanismo de encargaduría de despacho en la plaza de Coordinador de Gestión adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCyD/SGCE/3/2016 y en virtud de las consideraciones contenidas en el dictamen que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa realicen las notificaciones correspondientes.

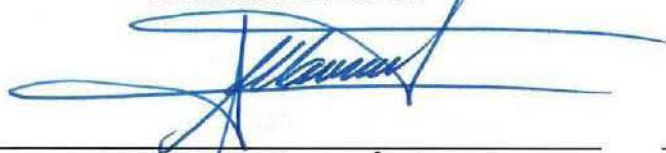
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus

anexos y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

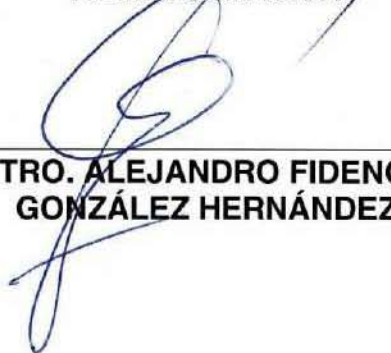
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del quince de abril de dos mil veintiuno, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE EL C. ARES AKBHAL ZENTENO GÓMEZ OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE COORDINADOR DE GESTIÓN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, presentó solicitud ante la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para ocupar el puesto de Coordinador de Gestión, adscrito a esa Dirección Ejecutiva, a través del mecanismo de Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 16 de abril al 15 de julio de 2021.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al **C. Ares Akbhal Zenteno Gómez**, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas y Administración Pública
Años de Experiencia	18 años en el IECM
Área de Experiencia	Del 16 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2020, se desempeñó como Jefe de Unidad de Educación Cívica II, en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en el IECM.
	De noviembre de 2017 a la fecha como Jefe de Departamento de Educación Cívica II, en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en el IECM.
	De junio a octubre de 2017 como Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de Educación Cívica I, en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en el IECM, realizando funciones como: • Diseñar los mecanismos es instrumentos para el seguimiento de las actividades en materia de educación democrática. • Implementar las acciones vinculadas al trabajo de colaboración interinstitucional en materia de educación para la vida democrática.
	De julio de 2014 a mayo de 2017 como Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas de Educación Cívica del SPEN del otrora IEDF, realizando funciones como: • Generar propuestas de contenidos educativos, materiales y estrategias didácticos dirigidos a diversos grupos poblacionales y a la cooperación interinstitucional en materia de educación democrática.

- Apoyar en la planeación y elaboración de los estudios e investigaciones que tengan como propósito de aplicar mejoras a los contenidos de los programas de educación democrática.

De 2013 a 2017 en el cargo de Líder de Proyecto en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación del otrora IEDF, realizando funciones como:

- Apoyar en la generación de propuestas de contenidos educativos, materiales y estrategias didácticos dirigidos a diversos grupos poblacionales y a la cooperación interinstitucional en materia de educación democrática.
- Apoyar en el diseño de los mecanismos e instrumentos para el seguimiento de las actividades en materia de educación democrática.
- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto de la subdirección.

De 2003 a 2013 como personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del otrora IEDF, en el cargo de Líder de Proyecto, realizando funciones como:

- Ejecutar en el ámbito de competencia, las políticas y programas generales del Instituto Electoral
- Desarrollar los trabajos que, en materia de organización electoral, capacitación electoral, educación cívica, geografía electoral, aspectos jurídicos, informáticos y administrativos fueron encomendados por el Coordinador Distrital.

De julio a diciembre de 2002 como Técnico Operativo en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del otrora IEDF, realizando funciones como:

- Verificación de asambleas de organizaciones ciudadanas que pretendían constituirse como Agrupaciones Políticas Locales

Experiencia en 6 procesos electorales locales (2003, 2006, 2009, 2012, 2015 y 2018).

Experiencia en 4 elecciones de órganos de representación ciudadana (2010, 2013, 2016 y 2019).

Experiencia en 11 instrumentos de participación ciudadana (2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020)

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFD:

- a. Original del *Currículum vitae* firmado y asentando la leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los

comprobantes que lo acompañan son auténticos”, incluyendo nombre y firma autógrafa.

- b. Copia de comprobantes académicos.
- c. Copia de comprobantes de experiencia laboral.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA080-19, el puesto de Coordinador/a de Gestión, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Contaduría, Derecho, Economía, Administración, Ciencia Política, Comunicación, Actuaría o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Administración de recursos humanos y materiales, procesos administrativos, contaduría y auditorías contables.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normatividad en materia de Transparencia, Manejo de Microsoft Office y sistemas informáticos financieros, Desarrollo Organización y administración pública.

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la persona propuesta CUMPLE con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, dado que su experiencia como servidor público del IECM le ha dotado de los conocimientos en materia administrativa y electoral, así como de lo relativo a la normativa interna y en materia de transparencia, por lo que se considera procedente su designación por Encargaduría de Despacho, por el periodo comprendido del 16 de abril al 15 de julio de 2021.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDF/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 12 de abril de 2021, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

**Director de Reclutamiento y
Selección**

Mtra. Mónica Scott Mejía

Ángel García Torre